

Universidad Siglo 21



Trabajo Final de Grado. Reporte de Caso.

Carrera de Contador Público

Empresa: Man-Ser S.R.L

Informe de planificación tributaria como estrategia para minimizar la carga impositiva para el año 2020.

Autor: Medina, Paola Belén

DNI: 36.343.931

Legajo: VCPB17741

Director de TFG: Ferreiro, Juan Esteban

Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro

Argentina, julio de 2020

Índice

Introducción	4
Análisis de situación	6
Descripción de la situación	6
Análisis de contexto	8
Diagnóstico organizacional.....	11
Análisis específico de aspectos a mejorar	12
Marco teórico	13
Planificación fiscal	13
Elusión fiscal.....	14
Evasión fiscal	15
Ley de la Pequeña y Mediana empresa	15
Ley de promoción y desarrollo industrial para Pymes (N° 9.727).....	16
Diagnóstico y discusión	16
Declaración del problema	16
Justificación del problema	17
Conclusión diagnóstica.....	17
Plan de implementación	18
Objetivo general	18
Objetivos específicos.....	18
Alcance	18
Recursos involucrados.....	18
Acciones concretas a desarrollar	19
Marco de tiempo.....	20
Desarrollo de la propuesta	20
Propuesta de medición.....	23
Conclusiones y recomendaciones	24
Conclusiones	24
Recomendaciones	25
Bibliografía	26

Resumen

El presente trabajo tiene como objeto el desarrollo de una propuesta de planificación tributaria adecuada a las necesidades de la empresa Man-Ser S.R.L para el período 2020. Para llevarlo a cabo se analizó la información brindada por la empresa, así como el contexto en el que se encuentra, su ubicación geográfica, su actividad comercial y las obligaciones en las que se encuentra inscripta. Para su desarrollo se consideraron contenidos teóricos que explican la importancia de contar con una adecuada herramienta de planificación tributaria. Posteriormente se analizaron las distintas alternativas con las que podría lograr una reducción en su carga fiscal dentro del marco legal. La legislación argentina ha determinado ciertos regímenes que resultan convenientes para la empresa bajo estudio, tales como régimen Pyme y régimen de Promoción Industrial. De estos se desprenden una serie de beneficios aplicables a la organización, generando la posibilidad de gestionar sus recursos de forma más eficiente. Finalmente se demuestra que con la aplicación de una apropiada herramienta de planificación fiscal se logra reducir la carga tributaria que enfrenta la empresa, favoreciendo la toma de decisiones de la misma.

Palabras clave: Planificación estratégica, impuestos, beneficios

Abstract

The purpose of this work is to develop a proposal for tax planning appropriate to the needs of the company Man-Ser SRL for the period 2020. To carry it out, the information provided by the company was analyzed, as well as the context in which it is, its geographical location, its commercial activity and the obligations in which it is registered. For its development, theoretical contents were considered that explain the importance of having an adequate tax planning tool. Subsequently, the different alternatives with which it could achieve a reduction in its tax burden within the legal framework were analyzed. Argentine legislation has determined certain regimes that are convenient for the company under study, such as the SME regime and the Industrial Promotion regime. These give rise to a series of benefits applicable to the organization, generating the possibility of managing its resources more efficiently. Finally, it is shown that the application of an appropriate tax planning tool reduces the tax burden faced by the company, favoring its decision-making.

Keywords: Strategic planning, taxes, benefits

Introducción

La planificación tributaria representa en la actualidad una herramienta esencial en las organizaciones que permite mejorar la gestión y maximizar las utilidades de una empresa a través de la reducción del impacto fiscal. Sin embargo, debe ser utilizada con cuidado ya que, si se pretende evitar el cumplimiento de una obligación fiscal con maniobras astutas, se podría caer ante casos de evasión, fraude o elusión fiscal, los cuales constituyen delitos sancionados por Ley Penal Tributaria, con sanciones que van desde multas hasta posibilidades de penas de prisión del contribuyente.

La empresa objeto de este estudio es Man-Ser S.R.L. Una metalúrgica ubicada en la provincia de Córdoba, que se dedica a la elaboración de productos y servicios industriales. Desde sus inicios la empresa se caracterizó por la aplicación de tecnologías innovadoras, lo que favoreció su crecimiento y la convirtió en una empresa proveedora de importantes compañías automotrices y agroindustriales, tales como AIT S.A o Volkswagen Argentina S.A, logrando competir con empresas internacionales líderes.

A pesar de su trayectoria y posicionamiento en el mercado y de una estrategia destinada a brindar un servicio orientado en la satisfacción del cliente, la empresa ha descuidado un tema de fundamental como lo es la planificación tributaria. Se observa que la misma no está aprovechando los beneficios fiscales que podría obtener inscribiéndose como empresa Pyme, lo que implica una pérdida de ahorro o de rentabilidad, ya que podría utilizar esa reducción del impuesto en oportunidades de inversión, por lo que le resulta necesario contar con apoyo profesional para detectar errores, solucionarlos y generar nuevas oportunidades de crecimiento.

El objetivo del presente trabajo es elaborar una propuesta de planificación tributaria para el período fiscal 2020, que permita la optimización de los recursos de la empresa, aprovechando los diferentes beneficios, exenciones y diferimientos que provee la legislación tributaria Argentina, a través de la inscripción de la misma como Pyme. Para llevarlo a cabo, se analizará el contexto de la empresa, se estudiarán los fundamentos de la planificación fiscal y se identificarán los posibles beneficios a obtener teniendo en cuenta su estructura y ubicación geográfica.

En relación a antecedentes de investigación, se observa que este tema se ha tratado en diferentes países, una publicación realizada en la revista Espacios revela que, en los

últimos años, los múltiples cambios que se han producido en las normas nacionales e internacionales han generado mayor preocupación de los Estados por controlar los procesos tributarios que eviten el uso abusivo de las deducciones, rebajas, y otros beneficios legalmente establecidos con propósitos específicos. Debido a ello, la planificación tributaria se convirtió en una estrategia, no solo de gestión fiscal para el Estado, sino de competitividad para el contribuyente ya que, quien planifica, siempre estará un paso delante de quienes no conocen con anticipación el impacto que las disposiciones tributarias producirán en su situación económica y financiera (Sánchez, 2018).

Por lo cual, la búsqueda de ahorro fiscal constituye un costo de oportunidad en virtud de disminuir la incertidumbre y crear parámetros tributarios que sean posibles de medir por medio de la planificación tributaria, a efectos de verificar los beneficios proyectados con el máximo aprovechamiento de los recursos que posee la organización (Castro, Jarrin y Laines, 2017).

En Argentina, el derecho del contribuyente de organizar sus asuntos de forma que le resulte fiscalmente más conveniente comienza en la Constitución Nacional, que en su artículo 19 establece que ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que la ley no manda, ni privado de lo que la ley no prohíbe, por lo cual frente a dos alternativas, un contribuyente podrá optar por la menos gravosa (Caranta, 2017).

En la actualidad los impuestos centrales sobre los que se apoya el sistema tributario argentino son IVA, impuesto a las ganancias, aportes patronales, impuesto a los débitos y créditos y retenciones. Estos aportan el 90% de los recursos tributarios totales recaudados por la AFIP (Ponce, Campagnani, Mosconi e Infante, 2015).

Se evidencia que a lo largo de los años la presión tributaria ha aumentado considerablemente, es por eso que cada vez más los contribuyentes buscan disminuirla a través de herramientas tales como, el *leasing*; regímenes de compensaciones, impuesto al valor agregado diferido, entre otros (Peña, Rostand, Sat y Zanuzo, 2016).

El presente trabajo resulta de utilidad para que las organizaciones consideren la importancia de evaluar las distintas opciones legales con las que cuentan para determinar las estrategias adecuadas buscando reducir las obligaciones fiscales y la fuerte presión

tributaria a la cual están sometidas, y favorecer la toma de decisiones a partir de estos conocimientos.

Análisis de situación

Descripción de la situación

Man-Ser es una empresa familiar de productos y servicios industriales ubicada en la provincia de Córdoba, Argentina, que fue fundada en el año 1995 por el Sr. Luis Mansilla. En el año 2002, la empresa paso de ser una unipersonal, a constituirse bajo la forma de S.R.L.

En el año 2009, los hijos del fundador Julián y Melina Mansilla, tomaron la empresa a su cargo, y en el 2012 inauguraron una planta industrial nueva con una superficie de producción que duplicó la anterior y proyectó desarrollar nuevas unidades de negocios, la cual está dividida en cuatro áreas y funciona hasta la actualidad.

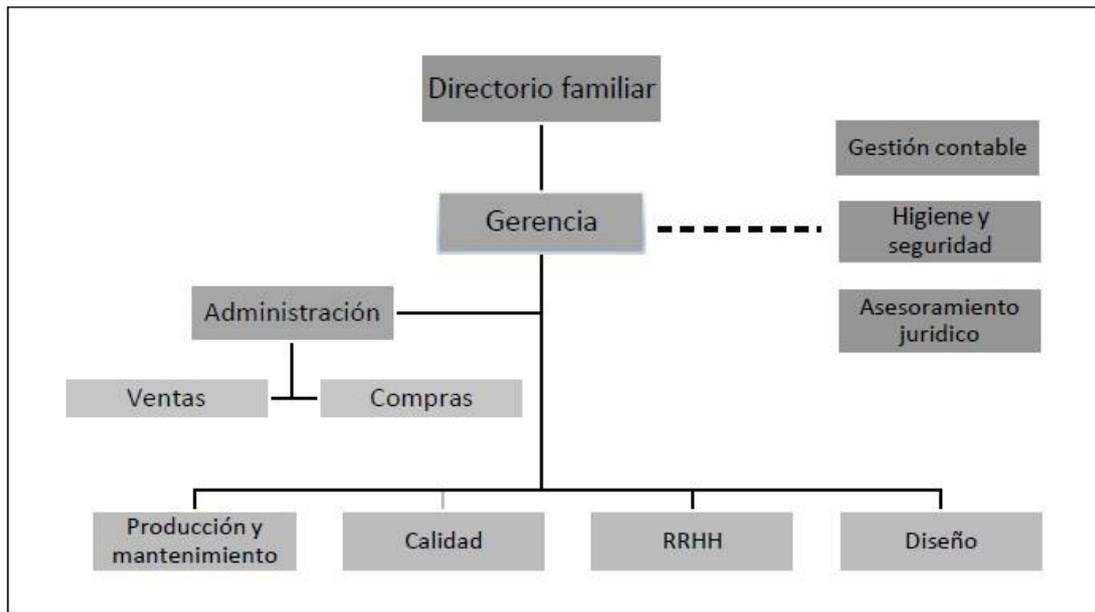
El directorio de la empresa está compuesto por la esposa del fundador y sus tres hijos, quienes gestionan la empresa de forma profesional siguiendo un procedimiento de dirección establecido. La gerencia general está a cargo de uno de los hijos del fundador.

Man-Ser S.R.L tiene como visión ser una empresa reconocida a nivel nacional y en Latinoamérica por la confiabilidad de sus productos y la calidad de los servicios que ofrece. Para lograrlo, la empresa desarrollo tres líneas de productos propios incluyendo su diseño, ingeniería y fabricación. Su estructura es centralizada, no posee filiales.

A continuación, se expone el organigrama funcional de la firma que es por áreas, ya que divide los departamentos de acuerdo con las tareas que cada uno efectúa, en la cual trabajan 30 empleados.

Figura 1

Organigrama funcional de la empresa Man-Ser SRL



Fuente: Elaboración propia

La empresa cuenta con significativa antigüedad, lo cual le permite tener cierta estabilidad en el mercado, esto le ha permitido ganar la confianza de sus clientes y proveedores.

Al poseer la certificación de normas ISO 9001, gestiona y controla continuamente la calidad en los procesos de producción, por lo que no presenta errores significativos en este sector.

La estrategia comercial está enfocada en la satisfacción del cliente, manteniendo una relación muy estrecha y personalizada. Destacándose de sus competidores en el servicio post-venta, brindando un servicio de calidad.

Se observa en el informe de control interno que no cuenta con un software contable específico, ni con un sistema de costeo, manejándose por planillas de Excel. No se realiza una registración diaria ni automática conforme se van realizando las operaciones. Todas las facturas son remitidas al contador (asesor externo) para dar cumplimiento a las obligaciones impositivas mensuales.

En cuanto a los impuestos que debe abonar, a nivel nacional se encuentra inscrita en impuesto a las ganancias e impuesto al valor agregado. A nivel provincial, en impuesto

a los ingresos brutos bajo el régimen convenio multilateral en las jurisdicciones de Córdoba, Tucumán, Buenos Aires, San Luis y Santa Fe; en impuesto inmobiliario e impuesto automotor. A nivel municipal, en tasas municipales.

Del estudio a los estados financieros se observa que para los períodos 2016 y 2017 el impuesto a las ganancias está correctamente liquidado, pero en el ejercicio cerrado en diciembre 2018, de acuerdo con la reforma tributaria del 2017, de la Ley 27.430 la alícuota correspondiente era del 30% para el período fiscal desde 01/01/2018 al 31/12/2018, no del 35% como se calculó.

Finalmente, se detecta que los problemas mencionados anteriormente surgen de la necesidad de implementar una herramienta de planificación tributaria, que permita corregir o evitar estos inconvenientes que perjudican a la empresa.

Análisis de contexto

Para realizar el análisis del contexto en el que se encuentra la empresa bajo estudio se utiliza el método PESTEL, donde se analiza como impactan los factores Políticos, Económicos, Sociales, Tecnológicos, Ecológicos y Legales en la misma.

PESTEL

Factores políticos

Luego de las elecciones presidenciales y a solo 3 meses de la asunción del nuevo presidente, la Argentina, como el resto del mundo, debió responder al Covid-19 con políticas de emergencia, a través de DNU (Decretos de Necesidad y Urgencia). En el marco de la emergencia sanitaria a causa del coronavirus, se realizaron una sucesión de anuncios, parte de los cuales se han convertido en medidas concretas que ya están vigentes y que focalizan en distintos sectores y aspectos.

Se fijaron políticas de subvenciones para empresas y personas afectadas en mayor medida por la pandemia.

Se estableció el cierre de fronteras para minimizar la propagación del virus.

Se determinó a través del Decreto 311/2020, la abstención de corte de servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente en caso de mora o falta de pago, de

hasta 3 facturas consecutivas, medida que incluye a las micro, pequeñas y medianas empresas, conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.300 afectadas en la emergencia.

Factores económicos

En Argentina, la recaudación de los impuestos se lleva a cabo por los gobiernos nacionales, provinciales y municipales mediante impuestos aplicados a las ganancias, activos y el consumo. Las tasas impositivas se aplican tanto para las personas físicas, como jurídicas.

Un informe del Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF), reveló que, en el año 2020, se agregó un impuesto más a nivel nacional, denominado “impuesto P.A.I.S” que grava con un 30% los consumos en dólares (IARAF, 2020).

La inflación continua en constante aumento, siendo del 45,6 % anual según el último informe publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC, 2020).

A la compleja recesión que está atravesando la economía y la incertidumbre sobre el resultado final de la renegociación de la deuda pública, se sumó inesperadamente el efecto del Coronavirus, nuevo factor externo, que, si bien aún se desconoce el impacto final que tendrá el mismo sobre la producción, se sabe que está provocando serias complicaciones en las empresas, especialmente en las micro, pequeñas y medianas.

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) anunció la emisión de una línea de créditos a una tasa fija no superior al 24% anual para profundizar la ayuda a las PyMEs en la crisis económica y financiera generada en el sector productivo como consecuencia de la pandemia.

Factores sociales

El factor más importante en la actualidad sin dudas es el COVID-19 (Coronavirus) que ha obligado a toda la sociedad a buscar la forma de reorganizarse tanto en la vida cotidiana, como en la forma de realizar el trabajo.

Un informe de la FOP, ha demostrado que el 55% de las PyMEs de servicios y el 24% de las manufactureras están implementando *home office*. Por su parte, las PyMEs industriales se encuentran capacitando constantemente a sus empleados para la

prevención, ya que tienen menos posibilidad de implementar el trabajo en casa (FOP, 2020).

Según un informe del INDEC, solo el 60,9% de los hogares en Argentina tienen acceso a una computadora y el 82,9% tiene acceso a internet, esto podría dificultar la implementación del *home office* (INDEC, 2020).

Las tasas elevadas de desocupación sumado a la falta de especialización de mano de obra, dificultan la ocupación de mano de obra calificada para los procesos productivos.

Los cambios producidos en las comunicaciones y el aumento de las operaciones *online* muestran un cambio de tendencia a la hora de comercializar y difundir los productos, ya que el 70% de las ventas se realizan a través de los celulares. En la actualidad el canal de ventas tradicional está tendiendo a desaparecer, mientras que el canal *online*, se está transformando en el método principal de comercialización (Consejo Profesional de Ciencias Economicas de la CABA, 2016).

Factores tecnológicos

En Argentina, la metalurgia constituye un sector productivo estratégico. Con el objetivo de impulsar esta rama industrial, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA) firmaron en el año 2019 un convenio que permitirá avanzar en acciones de apoyo tecnológico y asistencia técnica entre ambas entidades (INTI, 2019).

Para Man-Ser es muy importante estar a la altura de la competencia y satisfacer al mercado, que tiene cada vez mayores exigencias, por lo que es imprescindible contar con innovación tecnológica tanto en el diseño del producto como en los procesos.

Factores ecológicos

El auge del desarrollo sustentable y las exigencias de clientes y accionistas sobre el daño ambiental que causan las empresas, ha llevado a que éstas tomen medidas activas para cumplir con sus responsabilidades y ser reconocidas en los mercados internacionales por sus políticas ambientales.

La Ley N° 25.612 de residuos industriales, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión de residuos de origen industrial y de actividades de servicios generados en el territorio nacional.

La empresa aún no cuenta con una política de ambiente y gestión de residuos, aunque se encargan de la gestión del desecho de aceite a través de una empresa responsable de residuos dañinos.

Factores legales

Las herramientas legales más significativas para este caso son la Ley N° 24.467 (Ley de la Pequeña y Mediana empresa) y la Ley N° 9.727 (Ley de promoción y desarrollo industrial para Pymes).

Las políticas fiscales y leyes impositivas que se actualizan constantemente podrían afectar a la empresa en el incumplimiento de normas.

Diagnóstico organizacional

A continuación, se realiza un análisis FODA como herramienta de estudio de la situación de la empresa, analizando sus características internas (Debilidades y Fortalezas) y la situación externa (Amenazas y Oportunidades), expuesto en forma de tabla.

Tabla 1

Análisis FODA

	Fortalezas	Debilidades
Factores internos	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad en los productos y servicios ofrecidos • Aplica política de inversión en tecnología • Motivación del personal • Precios más bajos que la competencia • Certificación de normas ISO (<i>Internacional Organization for Standarization</i>) • Atención personalizada a sus grandes clientes • Servicio posventa 	<ul style="list-style-type: none"> • No poseen medios de venta externos • No poseen sucursales • En ocasiones presentan demoras en las entregas • No hay acciones de marketing concretas • Inexistencia de planificación tributaria • No cuenta con un área impositiva interna

	Oportunidades	Amenazas
Factores externos	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a régimen de promoción industrial • Acceso a beneficios fiscales y financieros de la Ley Pyme • Expansión, mediante la apertura de sucursales. • Nuevos avances tecnológicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de la demanda durante el período estival, cuando las automotrices suspenden personal por falta de producción • Disminución de la producción a causa de la pandemia COVID-19 (Coronavirus) • Presión tributaria • Alta inflación • Variación en el costo de la materia prima • Creación de nuevos impuestos (como el Impuesto PAIS)

Fuente: Elaboración propia

Análisis específico de aspectos a mejorar

La información financiera de la empresa muestra que la misma está inscrita en el impuesto a las ganancias, IVA, e impuesto a los ingresos brutos. La empresa no se encuentra inscrita en el régimen Pyme y régimen de Promoción Industrial.

Se destaca la posibilidad de diferir el impuesto del pago de IVA a 90 días, como beneficio del que podría disponer contando con el certificado MiPyme.

De acuerdo a la ubicación geográfica de la empresa, es posible hacer uso de los beneficios disponibles del régimen de Promoción industrial, aprovechando las exenciones fiscales otorgadas para este tipo de industria.

Se observa a través de la comparación de los balances de los años 2017 y 2018, según la tabla 2 expuesta a continuación, un aumento en el monto de impuesto a las ganancias a pagar, que podría disminuir utilizando como deducción el valor de impuesto a los débitos bancarios, luego de corregir el error de cálculo en la alícuota.

Tabla 2

Impuesto a las ganancias a pagar

	AI 31/12/2018	AI 31/12/2017
Impuesto a las Ganancias	\$ 7.063.557,91	\$ 5.654.734,73

Fuente: Elaboración propia

El análisis de ventas de los últimos años, muestra, en la tabla 3, un aumento consecutivo en las ventas de los últimos ejercicios, lo que supone en primera instancia, un aumento de los impuestos a pagar tales como IVA o ingresos brutos. El promedio de ventas de los últimos tres años permitiría a Man-Ser encuadrarse como Pyme industrial.

Tabla 3

Análisis de ventas últimos ejercicios

	Al 31/12/2018	Al 31/12/2017	Al 31/12/2016
Ventas industriales	\$ 198.635.385,85	\$ 174.030.770,30	\$ 141.224.616,24
Ventas servicios	\$ 130.222.261,94	\$ 111.301.078,58	\$ 89.040.862,86
Total, ventas del ejercicio	\$ 328.857.647,79	\$ 285.331.848,88	\$ 230.265.479,10

Fuente: Elaboración propia

La empresa no cuenta con un plan impositivo a mediano y largo plazo, ya que el asesor externo, se limita solo al cumplimiento de las obligaciones fiscales mensuales y anuales (de corresponder), si bien hay dos empleados administrativos, no hay un área específica de administración. La carga impositiva afecta la competitividad de la empresa, y sus posibilidades de inversión.

Por todo lo mencionado, se hace necesaria la aplicación de una herramienta que favorezca el desarrollo de la empresa, buscando corregir estos errores y aprovechando los beneficios fiscales disponibles provenientes de la Ley Pyme y de Promoción industrial, logrando así reducir el impacto que tienen los tributos en la organización.

Marco teórico

Se desarrollará el marco teórico en base a los conceptos de planificación tributaria y sus limitaciones, se definirá Pyme y Régimen de promoción de desarrollo industrial, para lo cual se consultará bibliografía de reconocidos autores que han tratado esta temática.

Planificación fiscal

La planificación tributaria puede ser definida como “una herramienta estratégica de decisión de negocios, caracterizada por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la

optimización de la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos” (Villasimil, 2016).

En este sentido, el autor García Novoa (2016), la define como “la posibilidad de la evitación del tributo (*tax avoidance*) a través del legítimo derecho a optar por las vías fiscales menos onerosas” (p.34).

El fundador del Centro Internacional de Inteligencia Tributaria, por su parte, ha expresado que el objetivo de la planificación fiscal es tener una minimización del costo fiscal, dentro del marco del cumplimiento de la norma tributaria. Fuera de ella, cualquier intento de reducción de las obligaciones por parte de los contribuyentes es considerado un delito tributario (Córdoba, 2013)

Siguiendo el mismo lineamiento, Lenardón, reconocido asesor tributario, definió a la planificación fiscal como una herramienta poderosa que tiene como clara finalidad, disminuir de manera legal el efecto financiero y/o económico de la carga tributaria (Lenardón, 2014).

De las definiciones citadas se identifica que los autores coinciden en que la planificación tributaria es una manera lícita de disminuir el pago de los impuestos. El principal objetivo que persigue es la optimización de la carga fiscal, mediante un menor pago de impuestos o su diferimiento, permitiendo de esta forma la maximización de los beneficios económicos para los contribuyentes, que podrían traducirse en una ventaja competitiva si los recursos ahorrados se destinan a mejorar la productividad del negocio.

Sin embargo, existen limitaciones que los contribuyentes no pueden dejar pasar por alto. Se debe hacer referencia a los conceptos de elusión y evasión fiscal, para evitar que los mismos caigan en este tipo de prácticas, ya que constituyen delitos sancionados por Ley penal tributaria.

Elusión fiscal

Tiene como objetivo alcanzar el mínimo costo tributario en desacuerdo con la capacidad económica del contribuyente, utilizando mecanismos y estrategias legales que permite la legislación del estado. Sin embargo, aunque tiene apariencia de legalidad, es contraria al espíritu de la ley y violatoria del principio de realidad económica constituyendo una defraudación a la Administración Tributaria (Dagatti, 2015).

Evasión fiscal

Es el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias (EDUFIS, 2016).

Tanto la planificación fiscal, como la evasión y la elusión persiguen el mismo resultado: la minimización de la carga tributaria, pero mientras que la planificación fiscal es admitida, la evasión y la elusión son ilegítimas.

Ley de la Pequeña y Mediana empresa

La Ley N° 24.467 en su artículo 2, define las Pymes como una micro, pequeña o mediana empresa que realiza sus actividades en el país. Puede estar integrada por varias personas según la actividad, y sus ventas totales anuales en pesos no pueden superar los montos establecidos según su categoría (1995).

Para formar parte de Registro de empresas MiPyMES se establecen categorías, según las ventas totales anuales, la actividad declarada (comercial, servicios, comercio, industria o minería o agropecuario), el valor de los activos o la cantidad de empleados según rubro o sector de la empresa, de acuerdo a la tabla expuesta a continuación (AFIP, 2020).

Tabla 4

Categorías Pymes

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	\$15.230.000	\$8.500.000	\$29.740.000	\$26.540.000	\$12.890.000
Pequeña	\$90.310.000	\$50.950.000	\$178.860.000	\$190.410.000	\$48.480.000
Mediana - Tramo 1	\$503.880.000	\$425.170.000	\$1.502.750.000	\$1.190.330.000	\$345.430.000
Mediana - Tramo 2	\$755.740.000	\$607.210.000	\$2.146.810.000	\$1.739.590.000	\$547.890.000

Fuente: AFIP 2020

El monto de las ventas surge del promedio de los últimos 3 ejercicios comerciales o años fiscales, excluyendo el IVA, los impuestos internos que pudieran corresponder y deduciendo hasta el 75% del monto de las exportaciones.

La provincia de Córdoba cuenta además con la Ley N° 9.727 que permite beneficios fiscales específicos de la actividad industrial a las pymes que se encuentren radicadas en la provincia, otorga mayores beneficios para las que se ubiquen en el noroeste provincial.

Ley de promoción y desarrollo industrial para Pymes (N° 9.727)

Esta ley tiene por objeto promover, el desarrollo, la competitividad y la innovación de las PyMEs Industriales que se encuentren radicadas o se radiquen en la Provincia de Córdoba (Ley 9.727, 2010).

Para ser beneficiarias, las empresas deben presentar proyectos industriales que persigan alguna de las finalidades expresas en la Ley, tales como: Modernización o innovación en productos y/o procesos, protección del medioambiente, implementación de sistemas de gestión de calidad, inversión en activos fijos, conformación de grupos asociativos o creación de empresas industriales innovadoras.

Las reformas constantes en las legislaciones vigentes requieren que las empresas consideren la importancia de mantenerse actualizadas e informadas, minimizando el riesgo de cometer errores por omisión o desconocimiento. La planificación tributaria es una herramienta en la que es importante invertir, ya que permite disminuir la carga impositiva a través de la realización de acciones lícitas. Planificar aprovechando los beneficios que ofrece la Ley Pyme y el régimen de promoción y desarrollo industrial va a permitir a la empresa disminuir la carga impositiva que enfrenta.

Diagnóstico y discusión

Declaración del problema

De lo antes detallado se aprecia que Man-Ser no cuenta con la información necesaria para maximizar las utilidades de la empresa a través de la reducción del impacto fiscal.

Actualmente no cuenta con información actualizada de los tributos que debe abonar y sus respectivas alícuotas, como así también de los beneficios disponibles de los regímenes Pyme y de Promoción industrial. Adicionalmente, la falta de personal calificado dentro de la empresa que pueda gestionar sus tareas administrativas y

tributarias dificultan sus posibilidades de aprovechar las ventajas derivadas de la planificación tributaria.

En consecuencia, un incorrecto manejo de impuestos hace imposible que los administradores, socios y/o gerentes puedan tomar decisiones de inversiones futuras correctas, ya que no cuentan con la capacidad real de liquidez financiera para afrontar dichas inversiones u otras decisiones económicas-financieras.

Justificación del problema

Uno de los principales problemas que se detectan en las empresas y particularmente en las Pymes hoy en día, es el gran impacto que tienen los impuestos, ya que, si bien éstas cuentan con las herramientas a su disposición, requieren de la evaluación del planificador para lograr la minimización de los costos impositivos.

Nos encontramos entonces, frente a la necesidad de Man-Ser S.R.L de contar con una adecuada herramienta de planificación tributaria que le permita optimizar su carga tributaria, priorizar el pago de tributos, pagar menos impuestos cuando la normativa legal lo permita o bien pagarlos de manera diferida en el tiempo. De esta manera podrá utilizar esa reducción en el costo, en otra área de la empresa que le genere utilidades.

Conclusión diagnóstica

Las permanentes actualizaciones, modificaciones y creaciones de impuestos generan en los responsables de las organizaciones incertidumbre respecto al impacto que éstos tienen en los costos de la empresa. No contar con la información necesaria en los tiempos convenientes para la empresa genera que la misma no pueda analizar de manera fructuosa los distintos escenarios optimistas o pesimistas, a los que podría enfrentarse.

Es por esto, y por todo lo mencionado anteriormente que se recomienda la implementación de una estrategia de planificación tributaria que permita realizar una corrección de estos aspectos, incorporando la gestión fiscal al resto de las áreas de la empresa, buscando la minimización de los costos impositivos a través de los beneficios derivados de su inscripción en los regímenes Pyme y de Promoción industrial.

Plan de implementación

Objetivo general

Realizar una propuesta de planificación tributaria para la empresa Man-Ser S.R.L ubicada en la provincia de Córdoba, para el período 2020, que permita minimizar de forma legal los costos impositivos afrontados por la misma.

Objetivos específicos

- Analizar las alternativas de reducción de los costos impositivos provenientes de los impuestos en los que se encuentra inscripta.
- Establecer los requisitos necesarios por la legislación tributaria argentina para que Man-Ser SRL pueda acceder a los regímenes Pyme y de Promoción Industrial.
- Identificar los beneficios fiscales de su inscripción en ambos regímenes.
- Proponer un modelo de planificación que le permita disminuir la carga impositiva

Alcance

- De contenido: Se aborda el tema en materia impositiva, mediante la aplicación de una herramienta de planificación tributaria.
- Temporal: El estudio se realiza durante el segundo semestre del período 2020.
- Ámbito geográfico: Aplicable a la ciudad de Córdoba, Argentina, donde se encuentra ubicada Man-Ser.

Durante la realización del trabajo final de grado no se presentaron dificultades o limitaciones que pudieran afectar la realización del estudio ya que se contó con los recursos necesarios para la elaboración y desarrollo del mismo.

Recursos involucrados

A continuación, se detallan los recursos utilizados:

- Tecnológicos (computadoras, servicio de internet)
- Mobiliario de oficina (escritorio, sillas)
- Artículos de librería (Calculadoras, lapiceras, biblioratos)

- Acceso a sitios informáticos de la empresa tales como AFIP, Rentas de la provincia de Córdoba.
- Documentación de la empresa (papeles de trabajo de declaraciones juradas impositivas y balances, documentación contractual, títulos de propiedad de inmuebles a su nombre)
- Recursos legislativos: Ley 24.467, Ley 9.727, Resoluciones Generales de AFIP.
- Recursos humanos, tales como gerencia, contador externo, auditor tributario y auxiliar contable.

Acciones concretas a desarrollar

A continuación, se detallan las acciones sugeridas para llevar a cabo la planificación tributaria propuesta.

1. Relevamiento de información: Solicitar a la empresa los papeles de trabajo de las declaraciones juradas presentadas, tanto mensuales como anuales.
2. Revisión y análisis de la información: Realizar una revisión de los procedimientos impositivos actuales, buscando detectar errores cometidos por falta de información, o gravámenes en los cuales se podría disminuir la carga impositiva que enfrenta actualmente.
3. Efectuar el encuadre para su inscripción como Pyme: Analizar los requisitos necesarios para inscribir a la empresa como Pyme, y poder obtener los beneficios que de ella se derivan.
4. Evaluar los beneficios fiscales disponibles: Para determinar de forma anticipada los posibles efectos de aplicar estos beneficios en la empresa.
5. Analizar el encuadre para su inscripción como en el régimen de Promoción industrial: Debido a que Man-Ser está radicada en la Provincia de Córdoba y realiza una actividad industrial.
6. Sugerir realización de un proyecto de protección ambiental: Lo que le permitirá finalmente inscribirse en el régimen de Promoción Industrial.
7. Evaluar los beneficios fiscales disponibles que se desprenden de la inscripción en el régimen mencionado anteriormente.

8. Estimar los impuestos a pagar en el período 2020: A partir de la inscripción en ambos regímenes y habiendo solicitado todos los beneficios disponibles.
9. Control de actividades propuestas: Con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados.
10. Implementación de la propuesta por parte de Man-Ser S.R.L

Marco de tiempo

Para exponer el tiempo previsto para la realización de las actividades se utilizará la herramienta Diagrama de Gantt.

Actividades	Plazo (en semanas)																Responsable
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
Relevamiento de información	■																Contador externo Auxiliar contable
Revisar procedimientos impositivos actuales		■	■														Contador externo Auditor tributario
Realizar el encuadre para su inscripción como Pyme			■	■	■												Contador externo
Evaluar los beneficios fiscales disponibles					■	■	■	■	■								Contador externo
Analizar encuadre para su inscripción en el régimen de promoción industrial									■	■							Directivos de la empresa Contador externo
Sugerir realización de un proyecto de protección ambiental										■	■						Directivos de la empresa
Solicitar los beneficios disponibles											■	■					Contador externo
Estimar los impuestos a pagar en el período 2020													■	■	■	■	Contador externo
Control de actividades propuestas		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	Contador externo Auditor tributario
Implementación de la propuesta				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	Contador externo

Desarrollo de la propuesta

A continuación, se detallan las acciones que deberá llevar adelante la empresa.

1. Reunir los requisitos necesarios para su inscripción como Pyme: Para realizar la inscripción deberá contar con CUIT y clave fiscal nivel 2 o superior, estar inscripta en el régimen general y adherida a TAD (Tramites a distancia). El análisis de ventas de los últimos tres ejercicios comerciales de la empresa expuesto en la tabla 3, arroja un promedio de ventas \$281.484.991,92 y considerando los parámetros establecidos

por la Secretaría de Emprendedores y Pymes del Ministerio de Producción y Trabajo para el período, tal como se muestra en la tabla 4, permitirían a la empresa registrarse como Pyme industrial.

2. Llevar a cabo la inscripción de la empresa: Ésta se realiza en la página de AFIP, a través del servicio “PYMES Solicitud de Categorización y/o Beneficios”, completando el formulario F.1272. Cargando la información analizada, surge que Man-Ser encuadra como empresa industrial mediana tramo 1. El certificado MiPyme tiene vigencia desde su emisión y hasta el último día de cuarto mes posterior al cierre del ejercicio, es decir, en este caso hasta el 30 de abril de 2021 de acuerdo a la fecha de cierre de su ejercicio económico. La recategorización a partir de este año es automática para aquellas empresas que tengan presentadas las declaraciones juradas de IVA y de cargas sociales de los últimos 3 ejercicios.
3. Solicitar los beneficios disponibles: A partir de la obtención del certificado, la empresa podrá comenzar a gozar de beneficios adheridos tales como:
 - a. Pago de IVA a 90 días. Si bien la presentación de la declaración jurada se realiza en forma mensual, se puede abonar el saldo resultante en la fecha de vencimiento correspondiente al segundo mes siguiente al de su vencimiento original. Si la liquidación no se pagara en término, el beneficio decaería. La solicitud se realiza al momento de la inscripción como Pyme y para utilizarlo deberá recibir aprobación de AFIP. Esto implica que deberá controlarse que todas las DDJJ se presenten y paguen a tiempo, evitando además que se generen multas o intereses.
 - b. Cancelar deudas y evitar una intimación: Si no se cumple con el importe a pagar determinado en la DDJJ, se dará un aviso a través del domicilio fiscal electrónico y habrá 45 días para cancelar la deuda antes de recibir la intimación.
 - c. Compensación del impuesto al cheque en el pago de ganancias. Al estar enmarcada como Pyme industrial mediana tramo 1, podrá compensar el 60% del impuesto a los débitos en el pago del impuesto a las ganancias. La compensación se puede hacer a través del Formulario F798 en SIAP o en la declaración jurada.
 - d. Eximición del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, en relación al incremento salarial del Decreto 14/2020, por el término de tres meses o el menor plazo en que tal incremento sea absorbido por las futuras negociaciones paritarias.

e. Certificado de no retención de IVA. Man-Ser no podrá acceder a este certificado en el período 2020, ya que es requisito al momento de solicitarlo que sus declaraciones juradas de IVA arrojen saldo a favor durante dos períodos fiscales consecutivos anteriores al pedido. La empresa no cuenta con saldo a favor de libre disponibilidad ni saldo técnico a favor. Accediendo al régimen Pyme como empresa mediana tramo 1 podrá beneficiarse en el año 2021, si al solicitar el beneficio tiene un saldo a favor en la última declaración jurada de IVA vencida, equivalente al 10% del promedio del impuesto determinado en las DDJJ de los últimos doce períodos fiscales, como mínimo.

f. En un futuro, si Man-Ser comenzara a exportar servicios podría obtener un beneficio por derechos de exportación a través del cual comenzaría a tributar recién cuando el monto superara los USD 600 mil en el año calendario.

4. Analizar los requisitos para acceder al Régimen de promoción industrial: Como se ha observado, Man-Ser está radicada en la Provincia de Córdoba, realiza una actividad industrial y se habrá inscripto como Pyme, por lo que cumpliría con todos los requisitos para acceder a este régimen.
5. Presentar un proyecto de protección del medio ambiente, el cual se basará en el desarrollo de tecnologías 3R, a través del reuso, el reciclado y la recuperación de insumos o materiales auxiliares que puedan ser utilizados dentro del mismo proceso productivo, o como materia prima dentro de otro proceso productivo de la empresa.

Será competencia de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba -o el organismo que en el futuro la sustituya- si el proyecto implica la protección del medio ambiente en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 9.727, debiendo la autoridad de aplicación requerir el correspondiente dictamen de dicho organismo, previo al otorgamiento de cualquier beneficio.

6. Obtención de los beneficios del régimen de Promoción Industrial: La presentación del proyecto de protección del medio ambiente dará lugar a la obtención de los siguientes beneficios:
 - a. Exención del 100% por diez (10) años del Impuesto de Sellos para todos los actos derivados de la actividad promovida.

- b. Exención del 100% del Impuesto Inmobiliario sobre los inmuebles en los que se desarrolle la actividad industrial, sean de propiedad del beneficiario o se encuentren bajo su posesión o tenencia.

Man-Ser tendrá un plazo de noventa (90) días corridos desde el inicio de la ejecución del proyecto para solicitar los beneficios.

Propuesta de medición

En esta etapa se evalúa el impacto de la implementación de la propuesta. El control de cumplimiento de las actividades planteadas se realizará de forma mensual, una vez que el contador externo hubiera presentado todas las DDJJ correspondientes al período. Participarán de las reuniones los responsables de la empresa de llevar a cabo cada acción.

Los indicadores de medición en este caso son:

- Cumplimiento del pago de las DDJJ de IVA: Si bien es una obligación que debe afrontarse de manera diferida, permite a la empresa contar con ese dinero disponible para realizar otras operaciones, que podrían ser de inversión y generarían un beneficio económico hasta el vencimiento del pago de la DDJJ.
- Nivel de impuesto a las ganancias a pagar: La empresa deberá corregir el error en la alícuota que incrementó el monto a pagar de impuesto a las ganancias para el próximo período, luego podrá computar el 60% del impuesto a los débitos y créditos como deducción de este impuesto.

Inmediatamente después de la inscripción de la empresa en el régimen de promoción industrial, se espera que se soliciten los beneficios disponibles en dicho régimen. En este caso el indicador de medición será:

- Nivel de impuesto inmobiliario: Si bien en la información brindada por la empresa no se detalla cuanto corresponde a inmobiliario y cuanto a automotor, la exención en el pago de este impuesto se verá reflejado de forma positiva en el estado de flujo de efectivo de la empresa.
- Nivel de impuesto a los sellos a pagar: Al igual que el inciso anterior, se espera que impacte de forma positiva en el estado de flujo de efectivo, permitiendo utilizar ese dinero en otra área de la empresa que genere utilidades.

Al final del ejercicio se calcularán las cargas fiscales y se analizará el aumento o disminución de las mismas neto de inflación.

A modo de simplificar su visualización se realiza una comparación teniendo en cuenta la información brindada por la empresa antes de la aplicación de la planificación tributaria y como se espera que reaccione luego de la aplicación de la misma, expuesta en la tabla 5.

Tabla 5

Indicadores de medición de Man-Ser SRL

Indicador	Antes de la planificación	Después de la planificación - Período 2020
Impuesto a las ganancias a pagar	\$7.063.557,91	Corrección del cálculo de la alícuota al 30%
		Utilización de la deducción del 60% del impuesto a los débitos y créditos
Impuesto inmobiliario a pagar	\$667.053,00	Exento
Impuesto de sellos	La empresa no presenta registro del impuesto	Exento por 10 años para todos los actos derivados de la actividad promovida
Pago de IVA	Al vencimiento de la DDJJ	Diferimiento en el pago por 90 días

Fuente: Elaboración propia

La aplicación de estos indicadores permitirá evaluar de forma anticipada los resultados de implementar los beneficios derivados de los regímenes Pyme y de Promoción industrial.

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

De acuerdo al análisis realizado, se procede a concluir que la empresa bajo análisis se encontraba con serias deficiencias en su administración, derivadas de la falta de control interno de las operaciones contables y de una adecuada planificación tributaria.

En los fundamentos teóricos, se evidencia que un factor clave del éxito de las empresas en la actualidad, se debe a la importancia de aplicar una herramienta de planificación tributaria adecuada a las necesidades de la empresa.

A partir del estudio de las normas legales vigentes y de la situación fiscal y financiera de Man-Ser S.R.L, se destaca la oportunidad de acceder a los regímenes Pyme y de Promoción industrial. A través de los indicadores tributarios de medición se comprueba la reducción o eliminación de los montos de los impuestos a pagar, optimizando así los recursos financieros de la misma y generando oportunidades de crecimiento.

Finalmente se confirma que esta herramienta contribuye a facilitar la toma de decisiones, no solo las cotidianas, sino también aquellas que implican el futuro de la organización, favoreciendo al éxito de la empresa y a lograr un mejor desarrollo de las actividades de la misma.

Recomendaciones

Se recomienda a Man-Ser S.R.L incorporar a las áreas existentes de la empresa un área impositiva, que le permita tener un control interno de los procedimientos administrativos, financieros y tributarios que se realizan, donde personal capacitado se ocupe de la gestión de dichas actividades.

En materia impositiva, siguiendo el lineamiento del presente trabajo se recomienda, estar atentos a futuros beneficios derivados de los regímenes en los que se encontrará inscripto, como, nuevos planes de facilidades para el pago de deudas impositivas y previsionales.

Podría además considerar la posibilidad de expansión, mediante la apertura de sucursales, desde las que podría dedicarse solo a la venta de sus productos, ya que la fabricación de los mismos se realiza en la planta industrial actual, lo que le genera una oportunidad de crecimiento.

Finalmente, se sugiere realizar acciones de marketing concretas que le permitan promocionar sus productos de forma masiva, buscando expandir la cartera de clientes, como podría ser la reactivación de la página web, o el pago de publicidad a través de redes sociales.

Bibliografía

- AFIP. (2020). *Información sobre el registro MiPyME*. Obtenido de <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/default.asp>
- Caranta. (2017). *La planificación fiscal: Un análisis sobre la base de elementos del derecho tributario*.
- Castro, Jarrin y Laines. (2017). *La planificación tributaria y la tecnología en las empresas comerciales de la Ciudad de Machala*. Obtenido de <http://investigacion.utmachala.edu.ec/proceedings/index.php/utmach/article/view/197/167>
- Consejo Profesional de Ciencias Economicas de la CABA. (Noviembre de 2016). *Revista Consejo digital*. Obtenido de <https://archivo.consejo.org.ar/consejodigital/RC41/drescher-kompel-parisier.html>
- Córdoba. (2013). *La Planificación Fiscal Agresiva en Latinoamérica y la Aplicación del Principio de Realidad Económica*. Obtenido de <https://cpcecba.org.ar/media/img/paginas/La%20Planificaci%C3%B3n%20Fiscal%20Agresiva%20En%20Latinoam%C3%A9rica%20Y%20La%20Aplicaci%C3%B3n%20Del%20Principio%20De%20Realidad%20Econ%C3%B3mica.pdf>
- Dagatti. (2015). *Limites a la planificación fiscal internacional*. Obtenido de http://old.amfeafip.org.ar/seminario/2015/monografias/dagatti_2015.pdf
- EDUFIS. (Junio de 2016). *Boletín mensual de educación fiscal*. Obtenido de <http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-EDUFIS-IF-2016-06.pdf>
- FOP. (Marzo de 2020). *Coronavirus: Impacto sobre las PyME, producción y empleo*. Obtenido de https://www.observatoriopyme.org.ar/newsite/wp-content/uploads/2020/03/031720_FOP_Coronavirus-Impacto-sobre-las-PyME-produccio%CC%81n-y-empleo-1.pdf
- IARAF. (Mayo de 2020). *Vademécum tributario Argentino*. Obtenido de <https://drive.google.com/file/d/15xu3r0gi6EjJBsLHv9clhSVnkh43po2l/view>
- INDEC. (Mayo de 2020). *Acceso y uso de tecnologías de la información y la comunicación. EPH*. Obtenido de <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel3-Tema-4-26>
- INDEC. (14 de Mayo de 2020). *Índice de precios al consumidor (IPC) Vol. 4, n° 15*. Obtenido de https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_05_20E0A67444B5.pdf
- INTI. (2019). *Instituto Nacional de Tecnología Industrial*. Obtenido de <https://www.inti.gob.ar>

- Lenardón. (Octubre de 2014). *Congreso Nacional de profesionales en Ciencias Económicas*.
- Ley 24.467. (Marzo de 1995). *Pequeña y mediana empresa*. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/15932/texact.htm>
- Ley 9.727. (2010). *Programa de promoción y desarrollo industrial de Córdoba*. Obtenido de <http://www.saij.gob.ar/9727-local-cordoba-programa-promocion-desarrollo-industrial-cordoba-lpo0009727-2009-12-29/123456789-0abc-defg-727-9000ovorpyel?&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento%7CFecha/2009%5B20%2C1%5D%7CTema/Econom%EDa%20y%20finanzas/pol%EDtica>
- Novoa. (2016). *Asociación Venezolana de Derecho Tributario*. Obtenido de <http://avdt.msinfo.info/bases/biblo/texto/JORNADAS%202016%20TEMA%20I.pdf>
- Peña, Rostand, Sat y Zanuzo. (2016). *El contador público y la evasión tributaria*. Obtenido de https://bdigital.uncuyo.edu.ar/objetos_digitales/7578/sat-a-zanuso-a-pea-k-rostand-s.pdf
- Ponce, Campagnani, Mosconi e Infante. (2015). *Planificación fiscal: El caso de las bodegas*. Obtenido de https://bdigital.uncuyo.edu.ar/objetos_digitales/7102/29-campagnaniinfantemosconiponce-tesisfce.pdf
- Sánchez, L. H. (2018). Contribución de la planificación trutaria en el turismo ecuatoriano. *Revista Espacios*, p. 15.
- Villasimil. (2016). *La planificación tributaria: herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial*. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/323153165_La_Planificacion_tributaria_herramienta_legitima_del_contribuyente_en_la_gestion_empresa

ANEXO E – FORMULARIO DESCRIPTIVO DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR Y DIFUNDIR TESIS DE POSGRADO O GRADO A LA UNIVERIDAD SIGLO 21

Por la presente, autorizo a la Universidad Siglo21 a difundir en su página web o bien a través de su campus virtual mi trabajo de Tesis según los datos que detallo a continuación, a los fines que la misma pueda ser leída por los visitantes de dicha página web y/o el cuerpo docente y/o alumnos de la Institución:

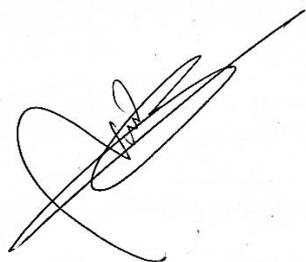
Autor-tesista <i>(apellido/s y nombre/s completos)</i>	MEDINA, PAOLA BELÉN
DNI <i>(del autor-tesista)</i>	36.343.931
Título y subtítulo <i>(completos de la Tesis)</i>	INFORME DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO ESTRATEGIA PARA MINIMIZAR LA CARGA IMPOSITIVA PARA EL AÑO 2020.
Correo electrónico <i>(del autor-tesista)</i>	Bel.medina@live.com.ar
Unidad Académica <i>(donde se presentó la obra)</i>	Universidad Siglo 21

Otorgo expreso consentimiento para que la copia electrónica de mi Tesis sea publicada en la página web y/o el campus virtual de la Universidad Siglo 21 según el siguiente detalle:

Texto completo de la Tesis <i>(Marcar SI/NO)^[1]</i>	SI
Publicación parcial <i>(Informar que capítulos se publicarán)</i>	

Otorgo expreso consentimiento para que la versión electrónica de este libro sea publicada en la página web y/o el campus virtual de la Universidad Siglo 21.

Lugar y fecha: GENERAL ROCA, RÍO NEGRO, 09 DE DICIEMBRE DE 2020



Firma autor-tesista



Aclaración autor-tesista

Esta Secretaría/Departamento de Grado/Posgrado de la Unidad Académica:

_____ certifica que la tesis adjunta es la aprobada y registrada en esta dependencia.

Firma Autoridad

Aclaración Autoridad

Sello de la Secretaría/Departamento de Posgrado

[1] Advertencia: Se informa al autor/tesista que es conveniente publicar en la Biblioteca Digital las obras intelectuales editadas e inscriptas en el INPI para asegurar la plena protección de sus derechos intelectuales (Ley 11.723) y propiedad industrial (Ley 22.362 y Dec. 6673/63). Se recomienda la NO publicación de aquellas tesis que desarrollan un invento patentable, modelo de utilidad y diseño industrial que no ha sido registrado en el INPI, a los fines de preservar la novedad de la creación.

